Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1991

Expte. Nº 4.139/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución № 124-91 del Consejo Superior, obrante a Fs. 70; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se declara desierto el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición llevado a cabo por la Facultad de Humanidades, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Educación Permanente", de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que el artículo 61 de la resolución $N\Omega$ 350-87 del Reglamento de Concursos para Profesores Regulares y sus modificatorias establece que: "En el caso de existir profesores desempeñandose en cargos resueltos como desiertos, los mismos cesarán en sus funciones dentro de los tres (3) meses siguientes al de la fecha de notificación";

Que la Decana de la Facultad de Humanidades mediante resolución Nº 277-91 solicita a este cuerpo dar de baja, a partir del 1º de Julio de 1991, a la Prof. Marta Ofelia Chaile, quien venía desempeñándose en el referido cargo;

FDR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 157/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dar de Baja a la Prof. Marta Ofelia CHAILE, L.C. Nº 6.383.729, en el càrgo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura EDUCACION PERMANENTE, de la carrera de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Humanidades, a partir del 1º de Julio de 1991, por haber sido declarado desierto el concurso mediante resolución CS-Nº 124-91.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P N. SERGIO POSARDE PANTOJA SECRETARIO AMINISTRATIVO

a/c. Secretaria General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO

NC RECTREADS

LIC. SONTA ALVAREZ de TROCLIERO